NOTA DNC N° 4461 /2020

Asunción, 20 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	374812
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de mantenimiento y soporte de la página web
Entidad	Municipalidad de Villalbin
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-La firma que posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que han adjuntado, no coincide con el registro de firmas autorizadas que han remitido a la DNCP.

2-El objeto de gasto que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que han remitido (240), no coincide con lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (260).

3-Se visualiza que en los documentos remitidos mencionan a la Municipalidad de Cerrito y a la Agencia Financiera de Desarrollo.

4-No se visualizan criterios que faciliten la labor del comité de evaluación (no sería adecuado/conveniente optar por una consultoría?).

5-Anexo B Punto 26 han indicado: "*La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal*"; a qué hace referencia esa indicación? Considerando que el llamado no es plurianual ni ad referéndum, además, han adjuntado el comprobante de contar con disponibilidad presupuestaria (CDP).

6-La numeración que posee el Anexo C, no se adecua a lo que prevé la carta de invitación estándar vigente.

7-Anexo C Punto 3: completar correctamente este punto, tomando en consideración el enunciado de este punto; además mencionan al ejercicio 2021, sin embargo, el llamado de la referencia no es plurianual ni ad referéndum.

8-Anexo C: mencionan datos de un informe, sin embargo, en las especificaciones técnicas no mencionaron que tipo de informe debe ser presentado, en qué formato, en qué horario, a qué oficina/dirección de correo etc.

9-Anexo E: no se adecua al formato que prevé la carta de invitación estándar vigente.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Resolución DNCP N° 5695/19
3. Decreto 299/19.

rmaciel
Técnico Verificador